POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Versión.2.0

24 de junio de 2026

Histórico de Cambios

Fecha	Versión	Creado por	Aprobado por	Descripción del cambio
18-09-2024	1.0	aTurnos	Comité de seguridad	Versión inicial
24-06-2026	2.0	aTurnos	Comité de seguridad	Adaptación a una única política para ISO 27001 y ENS

Tabla de contenido

1. Introducción 4
2. ALCANCE 5
3. MISIÓN 5
4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 5
5. OBJETIVOS GENERALES 7
6. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN 8
7. POLÍTICA 10
   - 7.1. Prevención 10
   - 7.2. Detección 10
   - 7.3. Respuesta 11
   - 7.4. Recuperación 11
   - 7.5. Organización de la Seguridad 11
   - 7.6. Comité de Seguridad 12
     - 7.6.1. Roles: Funciones y responsabilidades 14
     - 7.6.2. Procedimientos de designación 16
   - 7.7. Difusión, Actualización y Revisión de la Política de Seguridad 17
   - 7.8. Datos de carácter personal 17
8. MARCO NORMATIVO 17
   - 8.1. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 17
   - 8.2. LOPD 18
9. GESTIÓN DE RIESGOS 18
10. OBLIGACIONES DEL PERSONAL 19
11. TERCERAS PARTES 19

1. INTRODUCCIÓN

Esta política cumple con el Control 3.1 del Esquema Nacional de Seguridad, ISO27001 habiendo sido establecida por el Comité de Seguridad de la Información e incluyendo todos los requisitos que la norma exige. Este documento sienta las bases para la gestión de la Seguridad de la Información de ATurnos.

ATURNOS depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos de la organización deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

La presente política de seguridad se establece de acuerdo con los principios básicos señalados en el capítulo II del RD 311.2022 y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos:

a) Organización e implantación del proceso de seguridad.

b) Análisis y gestión de los riesgos.

c) Gestión de personal.

d) Profesionalidad.

e) Autorización y control de los accesos.

f) Protección de las instalaciones.

g) Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.

h) Mínimo privilegio.

i) Integridad y actualización del sistema.

j) Protección de la información almacenada y en tránsito.

k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados.

l) Registro de la actividad y detección de código dañino.

m) Incidentes de seguridad.

n) Continuidad de la actividad.

o) Mejora continua del proceso de seguridad.

Estos requisitos mínimos se exigen en proporción a los riesgos identificados en nuestro sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 311.2022 y la ISO27001.

Esta política se encuentra disponible como información documentada a todo el personal de ATURNOS.

2. ALCANCE

El alcance comprende todos los sistemas TIC y la información de ATURNOS que están implicados en los servicios prestados por el centro ubicado en la calle Carlos López Bustos, 3, 13003 - Ciudad Real.

3. MISIÓN

ATurnos depende de los sistemas TIC para alcanzar sus objetivos de desarrollo de tecnologías hardware y software para la gestión de recursos humanos.

Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los servicios prestados consiguen obtener una mejora en el rendimiento de la infraestructura, mejorar la productividad del personal técnico y reducir significativamente el coste de las inversiones. Es decir, se busca maximizar el tiempo útil y la seguridad de los sistemas de información, sin tener que realizar inversiones en equipamiento, software o formación de recursos humanos.

4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

ATURNOS es un software en la nube de tecnología propia. Nuestro objetivo se enfoca en mejorar y facilitar la planificación y gestión de personal, integrando todos los procesos y datos en un único sistema.

Asumimos valores que consideramos esenciales para la consecución de nuestros objetivos como es la preservación de la Información y los datos personales, tanto propios como del resto de partes interesadas y el desarrollo profesional y personal de todos los componentes de su equipo de trabajo.

Debido a nuestra actividad, en ATurnos somos conscientes de que la información es un activo con un elevado valor para nuestra organización y requiere, por lo tanto, una protección y gestión adecuadas con el fin de dar continuidad a nuestra línea de negocio y minimizar los posibles daños ocasionados

por fallos a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Así mismo, tanto la legislación vigente relativa a la protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD), como el compromiso de ATurnos con nuestros clientes nos hace especialmente sensibles al tratamiento de los datos personales a los que tenemos acceso en el ejercicio de nuestra actividad.

Para ello, ATurnos establece un conjunto de actividades de gestión que tienen como objetivo preservar los principios de Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y Conformidad Regulatoria de la información. A su vez, estos principios se definen de la siguiente manera:

- Confidencialidad: es la propiedad que permite garantizar que el acceso a la información solamente puede ser ejercido por las personas autorizadas para ello.
- Integridad: es la propiedad de salvaguardar la exactitud y completitud de los activos de información.
- Disponibilidad: es la cualidad que garantiza que las personas autorizadas pueden acceder a la información y procesarla en cualquier momento en que sea necesario.
- Autenticidad: es la propiedad o característica consistente en que una entidad es quien dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos.
- Trazabilidad: es la propiedad o característica consistente en que las actuaciones de una entidad pueden ser imputadas exclusivamente a dicha entidad.
- Conformidad Regulatoria: es la propiedad que asegura que la información es gestionada de acuerdo a los principios éticos, profesionales y legales establecidos por las regulaciones que son aplicables en cada contexto.

Los sistemas deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que los diferentes departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos de la organización deben cerciorarse de que la seguridad es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 8 del ENS.

Dentro del amparo de lo anterior, se encuentra embebida la protección de la privacidad. Nuestros sistemas tratan datos personales sensibles y por ello, la protección de la privacidad se erige como un pilar esencial en el marco de SGSI y se constituye como una necesidad social que las empresas deben respetar y proteger, así como objeto de legislación y/o regulación específica en todo el mundo.

5. OBJETIVOS GENERALES

La Política de Seguridad proporciona las bases para definir y delimitar los objetivos y responsabilidades para las diversas actuaciones técnicas, legales y organizativas que se requieran para garantizar la seguridad de la información y la privacidad, cumpliendo el marco legal de aplicación y las políticas globales y específicas de firma, así como los procedimientos definidos.

Estas actuaciones desde el punto de vista de la seguridad y privacidad son seleccionadas e implantadas basándose en el análisis de riesgos y el equilibrio entre riesgo aceptable y coste de las medidas.

El objetivo de la Política de Seguridad es fijar el marco de actuación necesario para proteger los recursos de información y datos frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales.

La información y datos pueden existir en una variedad de formatos, con soportes tanto electrónicos como el papel u otros medios, e incluye a veces datos críticos acerca de las operaciones, estrategias o actividades de ATurnos y de sus clientes e incluso, en su caso, datos de carácter sensible que establece la normativa de protección de datos de carácter personal. La pérdida, corrupción, o sustracción de información o de los sistemas que la gestionan tiene un impacto elevado en nuestra Firma.

Estamos convencidos de que una gestión eficaz de la Seguridad de la Información y de la Privacidad es un elemento habilitador para que la organización comprenda completamente y actúe de modo adecuado a los riesgos a los que la información es expuesta, así como para poder responder y

adaptarse de manera eficiente a los crecientes requerimientos de organismos reguladores, leyes, y por supuesto sus clientes.

6. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El propósito del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es garantizar que los riesgos de la seguridad de la información y privacidad sean conocidos, asumidos, gestionados o minimizados de una forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, asumible y adaptada a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

Para ello, la dirección declara el compromiso de la ATURNOS para:

- Establecer como objetivo primordial el servicio de viajes al extranjero con absoluto respeto a los estándares de calidad, preservando la información, con especial atención a la sensibilidad de los datos personales tratados, con todas las medidas necesarias a su alcance.
- Aplicar el principio de mejora continua a todos los procesos de la organización, con el objetivo adicional de conseguir el mayor grado de satisfacción de los clientes.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que sean de aplicación (en particular la relativa a la protección de los datos personales), así como los que la organización haya asumido de manera voluntaria.
- Potenciar la participación, la comunicación, la información y la formación del equipo profesional con el objetivo de que se sienta partícipe del trabajo de la organización en su conjunto.
- Promover el compromiso de responsabilidad entre los componentes del equipo de acuerdo con los requisitos de calidad, así como los relativos a la privacidad y seguridad de la información acordados tanto internamente como con los clientes, mediante acciones de formación y concienciación adecuadas y regulares.
- Asegurar la continuidad del negocio desarrollando planes de continuidad conformes a metodologías reconocidas.
- Realizar y revisar periódicamente un análisis de riesgos basados en métodos reconocidos que nos permitan establecer el nivel tanto de privacidad de los datos personales como de seguridad de la información a nivel general y de los proyectos y servicios en marcha y

minimizar los riesgos mediante el desarrollo de políticas específicas, soluciones técnicas y acuerdos contractuales con organizaciones especializadas.

- Compromiso de información a partes interesadas.
- Selección de proveedores y subcontratistas en base a criterios relacionados con la privacidad y seguridad de la información.

En lo que respecta de manera específica a la protección de los datos personales, ATURNOS se compromete a cumplir con los principios indicados en la legislación de referencia. Estos son:

- Principio de "licitud, transparencia y lealtad". Los datos deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente para el interesado.
- Principio de "finalidad". Los datos deben ser tratados con una o varias finalidades determinadas, explícitas y legítimas y, por otro lado, se prohíbe que los datos recogidos con unos fines determinados, explícitos y legítimos sean tratados posteriormente de una manera incompatible con esos fines.
- Principio de "minimización de datos". Aplicar medidas técnicas y organizativas para garantizar que sean objeto de tratamiento los datos que únicamente sean precisos para cada uno de los fines específicos del tratamiento reduciendo, la extensión del tratamiento, limitando a lo necesario el plazo de conservación y su accesibilidad.
- Principio de "exactitud". Disponer de medidas razonables para que los datos se encuentren actualizados, se supriman o modifiquen sin dilación cuando sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.
- Principio de "limitación del plazo de conservación". La conservación de los datos debe limitarse en el tiempo al logro de los fines que persigue el tratamiento.
- Principio de "seguridad" Realizar un análisis de riesgos orientado a determinar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de los datos personales que traten.
- Principio de "responsabilidad activa" o "responsabilidad demostrada". Mantener diligencia debida de manera permanente para proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas físicas cuyos datos son tratados en base a un análisis de los riesgos que el tratamiento

representa para esos derechos y libertades, de modo que podamos garantizar y demostrar que el tratamiento se ajusta a las previsiones del RGPD y la LOPDGD.

- Dirigir, apoyar y supervisar el sistema de gestión de la seguridad de la información, según lo establecido en el RD 311.2022 y ISO27001 y posteriores modificaciones y buscar se alcancen los objetivos del mismo.

La dirección de ATurnos se compromete a apoyar y promover los principios establecidos en esta Política, para lo que pide al personal de la empresa que asuma y se atenga a las previsiones del sistema de gestión documentado para el ENS y la ISO27001.

7. POLÍTICA

7.1. Prevención

Todos los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, los departamentos deben:

- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

7.2. Detección

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

7.3. Respuesta

Los departamentos deben:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

7.4. Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

7.5. Organización de la Seguridad

Esta política se aplica a todos los sistemas de ATurnos y a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

ATurnos se compromete a prestar sus servicios de forma gestionada y cumpliendo con los requisitos establecidos en su Sistema Integrado de Gestión de modo que se garantice un servicio ininterrumpido conforme a los requisitos de disponibilidad, seguridad y calidad hacia los clientes.

Debido a nuestra actividad, en ATurnos sabemos que la información es un activo con un elevado valor para nuestra organización y sobre todo la de nuestros clientes y requiere, por lo tanto, una protección y gestión adecuadas con el fin de dar continuidad a nuestra línea de negocio y minimizar los posibles daños ocasionados por fallos en la Seguridad de la Información.

Para ello, la organización:

- Protegerá adecuadamente la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de sus activos de información mediante la introducción de una serie de controles para gestionar los riesgos de seguridad relevantes.
- Priorizará la protección y salvaguarda de sus clientes y los datos de los clientes como una prioridad de negocio.
- Establecerá, implementará, monitoreará, mantendrá y mejorará continuamente su gestión de seguridad de la información como parte de su enfoque más amplio de gestión empresarial, y mantendrá la Certificación Acreditada a los estándares adecuados.
- Gestionará cualquier violación de la seguridad de la información de manera oportuna y responsable, e invertirá en estrategias adecuadas de detección, respuesta y remediación.
- A intervalos planificados, probará sus controles de seguridad de la información y sus respuestas a escenarios que puedan causar una amenaza a sus operaciones.
- Proporcionará los recursos adecuados a la organización para establecer, mantener y mejorar el entorno de seguridad según sea apropiado para el cambiante panorama de riesgos.
- Invertirá en las competencias del personal para llevar a cabo sus tareas y proporcionará al personal la capacitación y la conciencia adecuadas relevantes para su función y la información a la que tienen acceso.
- Garantizará que nuestros proveedores y organizaciones asociadas hagan lo mismo, y que establezcan y hagan cumplir los estándares de seguridad a aquellos a quienes transmitimos cualquier información.

7.6. Comité de Seguridad

Los integrantes del Comité de Seguridad serán designados en un acta fundacional, donde se indicará la persona designada y el cargo que deberá ostentar.

El Secretario del Comité de Seguridad será el RESPONSABLE DE SEGURIDAD y tendrá como funciones

- Convoca las reuniones del Comité de Seguridad.
- Prepara los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.

- Elabora el acta de las reuniones.
- Es responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.
- El Comité de Seguridad reportará al Director General.

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Atender las inquietudes de la Alta Dirección y de los diferentes departamentos.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Alta Dirección.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Elaborar la estrategia de evolución de la Organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad para que sea aprobada por la Dirección.
- Aprobar la normativa de seguridad de la información.
- Coordinar todas las funciones de seguridad de la organización.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal y sectorial de aplicación.
- Velar por el alineamiento de las actividades de seguridad a los objetivos de la organización.
- Coordinar los Planes de Continuidad de las diferentes áreas, para asegurar una actuación sin fisuras en caso de que deban ser activados.
- Coordinar y aprobar, en su caso, las propuestas de proyectos recibidas de los diferentes ámbitos de seguridad, encargándose gestionar un control y presentación regular del progreso de los proyectos y anuncio de las posibles desviaciones.
- Recibir las inquietudes en materia de seguridad de la Dirección de la entidad y transmitirlas a los responsables departamentales pertinentes, recabando de ellos las correspondientes respuestas y soluciones que, una vez coordinadas, habrán de ser comunicadas a la Dirección.

- Recabar de los responsables de seguridad departamentales informes regulares del estado de la seguridad de la organización y de los posibles incidentes. Estos informes, se consolidan y resumen para su comunicación a la Dirección de la entidad.
- Coordinar y dar respuesta a las inquietudes transmitidas a través de los responsables de seguridad departamentales.
- Definir, dentro de la Política de Seguridad Corporativa, la asignación de roles y los criterios para alcanzar las garantías pertinentes en lo relativo a segregación de funciones
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Organización y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la Organización. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la Organización.

7.6.1. Roles: Funciones y responsabilidades

Se detallarán a continuación las funciones de los responsables de la organización:

Responsable de la Información

- Responsabilidad última del uso que se haga de una cierta información y, por tanto, de su protección.
- Responsable último de cualquier error o negligencia que conlleve un incidente de confidencialidad o de integridad (en materia de protección de datos) y de disponibilidad (en materia de seguridad de la información).
- Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.
- Determinar y aprobar los niveles de seguridad de la información.
- Aprobar la categorización del sistema con respecto a la información.
- Los que se vayan indicando en los documentos dentro del alcance del ENS y de la ISO27001.

Responsable del Servicio

- Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad.
- Determinar los niveles de seguridad de los servicios.
- Aprobar la categorización del sistema con respecto a los servicios.
- Los que se vayan indicando en los documentos dentro del alcance del ENS y de la ISO27001.

Responsable de la Seguridad

Sus funciones serán las siguientes

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la organización.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Aprobar la declaración de aplicabilidad.
- Canalizar y supervisar, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que se presta o solución que provee, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio (POC).

- Los que se vayan indicando en los documentos dentro del alcance del ENS y de la ISO27001.

El Responsable de la Seguridad será el secretario del Comité de Seguridad con las funciones indicadas en el apartado 3.5.1 de la presente política.

Responsable del Sistema

Sus funciones serán las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.
- Potestad para proponer la suspensión del tratamiento de una cierta información o la prestación de un determinado servicio si aprecia deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos.
- Los que se vayan indicando en los documentos dentro del alcance del ENS y de la ISO27001.

Responsable de Privacidad

Sus funciones serán las siguientes:

- Coordinar todos los aspectos relacionados con la adecuación de las actuaciones de ATURNOS en materia de protección de datos de carácter personal.
- Coordinar, junto con el Responsable de Seguridad, el cumplimiento del ENS y de la ISO27001 con respecto a la protección de datos de carácter personal.
- El responsable de privacidad será gestionado por un externo.

7.6.2. Procedimientos de designación

El Responsable de Seguridad será nombrado por el Comité de Seguridad. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

Igualmente, el resto de los cargos indicados en el apartado anterior será designado por el Comité de Seguridad mediante acta de reunión.

7.7. Difusión, Actualización y Revisión de la Política de Seguridad

Será misión del Comité de Seguridad la revisión anual de esta Política de Seguridad y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma.

La Política será aprobada por la Alta Dirección y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones

7.8. Datos de carácter personal

ATurnos, en la prestación de su servicio, trata datos de carácter personal especialmente sensibles.

La documentación relativa, a la que tendrán acceso sólo las personas autorizadas, recoge los registros de actividad de tratamiento de datos afectados y los responsables correspondientes. Todos los sistemas de información de ATurnos se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal.

8. MARCO NORMATIVO

Esta Política de Seguridad complementa las políticas de seguridad de ATurnos en diferentes materias. La documentación relativa a la Seguridad de la Información estará clasificada en tres niveles, de manera que cada documento de un nivel se fundamenta en los de nivel superior:

- Primer nivel: Política de seguridad.
- Segundo nivel: Normativas y procedimientos de seguridad.
- Tercer nivel: Informes, registros y evidencias electrónicas

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

8.1. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, está política está integrada por las siguientes normas:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que desarrolla las leyes 39 y 40 de 2015.